

**Artículo 4.-** Dispensa accidental de la asistencia al servicio del personal proclamado candidato.

1. Los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que se presenten como candidatos a los procesos electorales citados, podrán ser dispensados, previa solicitud de los interesados, de la prestación del servicio en sus respectivas unidades, durante el tiempo de duración de la campaña electoral -desde la cero horas del viernes 22 de febrero y hasta las veinticuatro horas del viernes 7 de marzo-, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1.d), de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en el artículo 21.6 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El indicado permiso será retribuido y se concederá por el órgano competente de la Consejería u Organismo en el que preste servicio dicho personal.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Habilitación de desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

*Segunda.-* Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

#### TURNO DE INGRESO LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CALDERON BENITO, JOSE EDUARDO	78616094R	6,82
2	GARCÍA RODRIGUEZ, JULIÁN CRISTO	44306532E	5,86
3	GONZALEZ BARROSO, TOMÁS RICARDO	43376938L	5,84
4	GUERRA EXPÓSITO, JUAN CARLOS	43786996X	5,55

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**252** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 8 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares de Informática (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de junio de 2007 (B.O.C. nº 132, de 3.7.07), y se les ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares de Informática (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de junio de 2007 (B.O.C. nº 132, de 3.7.07), y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

#### R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d) de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial

para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la indicada documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

## A N E X O

**RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS, ESCALA DE AUXILIARES DE INFORMÁTICA (GRUPO C, SUBGRUPO C1) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 19 DE JUNIO DE 2007 (B.O.C. N° 132 DE 3-7-07).**

Nº RPT	CONSEJERÍA CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
22492	ECONOMÍA Y HACIENDA- SECRETAR. GRAL. TEC.	JEFE SALA DE INFORMÁTICA	22	40	LAS PALMAS G.C.	
10964510	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD SECRETAR. GRAL. TECNICA	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	18	18	S/C DE TENERIFE	
10964610	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD SECRETAR. GRAL. TECNICA	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	18	18	S/C DE TENERIFE	
10992710	EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES SECRETAR. GRAL. TECNICA	OPERADOR DE SISTEMAS	18	18	LAS PALMAS G.C.	

**253** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 11 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencial y Veterinaria Asistencial, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007 (B.O.C. n° 139, de 12 de julio).*

Mediante Resolución de esta Dirección General de 12 de noviembre de 2007 (B.O.C. n° 212, de 23 de octubre), se aprobó la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencial y Veterinaria Asistencial de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007.

Concluido el plazo concedido para la subsanación de defectos y resueltas las reclamaciones presentadas, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 8 de la citada Orden,

### R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencial y Veterinaria Asistencial de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana del Gobierno de Canarias, durante los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.